

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
Oficiales	. 3.370	1.500	4.870
Particulares	. 4.040	1.500	5.540
Semestrales	. 2.025	750	2.775
Trimestrales Venta de ejemplares sueltos:	1,105	375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 22 de mayo de 1996

Núm. 62

Administración Provincial

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DE PALENCIA

Resolución del Gobierno Civil de Palencia por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de Seguridad en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Palencia, sito en la Avenida de Simón Nieto, núm. 10.

Objeto: Realización del servicio de Seguridad en e' Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Simón Nieto, 10.

Procedimiento de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: 7.621.200 pesetas.

Plazo de ejecución: De 1 de julio a 31 de diciembre de 1996.

Examen de la documentación: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Administración del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Palencia. Avda. Simón Nieto, 10.

Garantía provisional: El 2% del presupuesto de licitación: 152.424 pesetas.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de presentación: Será de veintiséis días natura es contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Documentación exigida: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se efectuará ante la mesa designada al efecto, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, a 'as doce horas del día 24 de junio de 1996.

Gastos de anuncios: El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 13 de mayo de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2235

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DE PALENCIA

Resolución del Gobierno Civil de Palencia por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de Mantenimiento de la Climatización, Fontanería, Electricidad. Grupo Electrógeno y Grupo de Presión, en el Edificio Administrativo de Servicios Múltip'es de Palencia, sito en la Avda. de Simón Nieto, núm. 10.

Objeto: Realización del servicio de mantenimiento de la climatización, fontanería, electricidad, grupo e etrógeno, y grupo de presión, en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avda. de Simón Nieto, 10.

Procedimiento de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: 5.200.000 pesetas.

Ministerio de Cultura 2010

Plazo de ejecución: De 1 de julio de 1996 a 30 de junio de 1997, ambos inclusive.

Examen de la documentación: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Administración del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10.

Garantía provisional: El 2% del presupuesto de licitación: 104.000 pesetas.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de presentación: Será de veintiséis días natura'es contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Documentación exigida: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se efectuará ante la mesa designada al efecto, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, a las doce horas del día 25 de junio de 1996.

Gastos de anuncios: El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 13 de mayo de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2235

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DE PALENCIA

Resolución del Gobierno Civil de Palencia por la que se anuncia la licitación para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del servicio de Limpieza en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Palenca, sito en la Avenida de Simón Nieto, número 10.

Objeto: Realización del servicio de Limpieza en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Simón Nieto, 10.

Procedimiento de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: De 1 de julio de 1996, a 30 de junio de 1997, ambos inclusive.

Examen de la documentación: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Administración del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Palencia. Avda. Simón Nieto, 10.

Garantía provisional: El 2% del presupuesto de licitación: 400.000 pesetas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 6, categoría B.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de presentación: Será de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Documentación exigida: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se efectuará ante la mesa designada al efecto, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, a las doce horas del día 21 de junio de 1996.

Gastos de anuncios: El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 13 de mayo de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2235

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León, que se indica.

—Acuerdo de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definiitva del Plan Parical Sector 2 de las Normas Subsidiarias de Villalobón (Palencia) (B.O.C. y L., número 83 de 2 de mayo de 1996).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de mayo de 1996. — El Secertario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Francisco Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2171

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 62/96-R, seguidos a instancia de Ramiro Duque Soto contra Angel Medina León y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 123/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. —En los autos de juicio, seguidos a instancia de Ramiro Duque Soto, contra Angel Medina León y el Fondo de Garantía Salarial. en reclamación sobre cantidades, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por Ramiro Duque Soto contra Angel Medina León y el FOGASA, debo condenar a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cien mil cuatrocientas cincuente y nueve pesetas (100.459 pesetas), con entrega de los correspondientes recibos sallariales, y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión debo absolver y le absuervo en la instancia respecto de la pretensión contenida en la letra D del suplico de la demanda, absolviéndole así mismo de las demás pretensiones contra él dirigidas. — Se adviente que

contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, excepto el de suplicación en cuanto a la pretensión deducida por el actor en el apartado D del suplico de su demanda, ante la Salla de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles al siguiente al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, o al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, depósito de 25.000 ptas., en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3439 Oficina Principal de Palencia. — Así por esta mi sentencia. definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Angel Medina León, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, calle Mayor, núm. 110-4.º, con 'a advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (antículo 59 LPL) extiendo la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2175

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 51/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

"Sentencia num. 125/96. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María del Mar Paloma Sánchez Marcos contra la empresa DAIKU, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad...

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por María del Mar Paloma Sánchez Marcos, frente a la empresa DAIKU, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada DAIKU, S. L., a que abone a la actora la cantidad de un millón sesenta y una mil ochocientas sesenta y una pesetas (1.061.861 ptas.), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de todos los pedimentos en los términos previstos en la Ley.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito

de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuere la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso el resguardo acredidativo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaria de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada DAIKU, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Avenida de Valdegudín, sin núm., en Villamuriel de Cerrato (Palencia); expido el presente que firmo en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2161

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15-05-96, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.- de la Ley Orgánica del Poder Judicia' y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de PALENCIA.

-Población: COBOS DE CERRATO.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Melquiades Rodríguez Escartin.

-Población: GUARDO.

Cargo: Titular.

Nombre: Ana Isabel Gutiérrez Bravo.

-Población: PAREDES DE NAVA.

Cargo: Titular.

Nombre: Vicenta Herrezuela Ortega.

-Población: SANTA CRUZ DE BOEDO.

Cargo: Sustituto.

Nombre: María Anunciación Renedo Herrero.

—Población: SOTOBAÑADO Y PRIORATO.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Cayo Alonso López.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y tomarán «posesión» de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario de Gobierno. Antonio Martínez Villanueva.

2231

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 770 de 1996, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de «Sucapal, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de 18 de diciembre de 1995, en expediente 47/2240/95 desestimatoria de la petición de suspensión del acto administrativo impugnado en relación con al reclamación 47/2240/95 por el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, acta 71040-2.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2232

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.904 de 1994, por el Letrado señor Martínez Peñalver y Corral, en nombre y representación de doña Gloria Muñoz Rodríguez e hijos menores Juan, María Luisa y Ana María Aguado Muñoz contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto

«Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK 75.400 al 86,600. Clave T.2-P-2280 tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente 47/93. Finca 107.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos novetna y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1891

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1,906 de 1994, por el Letrado señor Martínez-Peñalver y Corral, en nombre y representación de Fidel Infante Buey, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK-75,400 al 86 600 Clave T.2-P-2280, tramo Magaz-Venta de Baños», expediente número 49/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1892

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.892 de 1994, por el Letrado don Mario Martínez-Peñalver y Corral, en nombre y representación de don José Hernández González, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Pontugal por Salamanma, P. K. 75,400 al 86 600. Clave T.2-P-2280, tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente 35/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Vallado'id, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1893

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.905 de 1994, por el Letrado don Mario Martínez Peñalver, en nombre y representación de don Sinesio Villán Salazar, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 12-5-94, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK. 75,400 al 86,600. Clave T.2-P-2280, tramo Magaz-Venta de Baños», que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Tribunal de fecha 20-12-93, referente a la finca núm. 111, expediente 48/93

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1894

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1886 de 1994 por el Letrado señor Martínez Peñalver, en nombre y representación de Hermanos Díez Gil, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK. 75,400 al 86 600. Clave T.2-P2280. Tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente número 29/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciócho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1895

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.894 de 1994, por el Letrado señor Martínez-Peñalver y Corral, en nombre y representación de don Gregorio de la Fuente de los Ríos, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal, por Salamanca, PK 75,400 al 86 600. Clave T.2-P-2280. Tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente 37/93. Finca 34, 46 y 110.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún.

derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequias Rivera Temprano.

1896

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.884 de 1994, por el Letrado señor Martínez-Peñalver y Corral, en nombre y representación de don Aniano González Villán, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se isgue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Punto kilométrico 75.400 al 86,600. Clave T.2-P-2280. Tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente 27/93. Finca 135.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1897

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago salber: Que anite esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.882 de 1994, por el Letrado señor Martínez-Peñalver y Corra', en nombre y representación de don José y don Luis Lezcano Miguel, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Tenritorial de Carreteras de Castilla y León Occidental, para el proyecto «Autovía de Castilla NC-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK 75,400 al 86.600. Clave T.2-P-2280. Tramo Magaz-Venta de Baños». Expediente 25/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid ,a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1898

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.896 de 1994, por el Letrado señor Martínez Peñalver y Corral, en nombre y representación de don Lucio del Barco Trigueros, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carretras de Castilla y León Occidental, para el proyecto «Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK 75,400 al 86.600, Clave T.2-P-2280, tramo Magaz-Venta de Baños», expediente número 39/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temparano.

1899

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, en el expediente de dominio núm. 173/1996, seguido en este Juzgado a instancia de don Mario Gallardo Gredilla, representado por el Procurador don Juan-Luis Andrés García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

RUSTICA. — Finca situada al pago de «Las Calabazas», número trece de la hoja número veinte del plano general de la zona de Ampudia. Linda: Norte, con las número once y doce de Epifanía; Sur, con la número catorce de Juliana Martín; Este, con fincas excluídas de concentración de propietarios desconocídos; y, Oeste, con la número cincuenta y seis de Masa Común.

Inscrita al tomo 1.744, libro 130. folio 229, finca número 10.280, inscripción primera, de fecha 3 de diciembre de 1969 del Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia.

Por medio de la presente se cita a don Vidal Rodríguez Santiago y doña Feliciana Criado Tovar, como titulares registrales, y a doña Rosa Diego Gómez y don Pedro Pena Cernada, de quienes proceden los bienes, y a sus causahabientes, por desconocerse su existencia y paradero, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación pueda comparecer ante este Juzgado para allegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente.

En Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria (ilegible).

2243

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Luis Nájera Calonge del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Pa'encia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 173/1996, a instancia de don Mario Gallardo Gredilla, representado por el Procurador don Juan-Luis Andrés García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

RUSTICA. — Finca situada al pago de «Las Calabazas», número trece de la hoja número veinte del plano genera! de la zona de Ampudia. Linda: Norte, con las número once y doce de Epifanía; Sur, con la número catorce de Juliana Martín; Este, con fincas excluídas de concentración de propietarios desconocidos; y. Oeste, con a' número cincuenta y seis de Masa Común.

Inscrita: Al tomo 1.744, libro 130, folio 229, finca número 10.280, inscripción primera, de fecha 3 de diciembre de 1969 del Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándo-las para que, si le conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

2242

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera-Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia. Hace saber: Que en los autos de juicio divorcio, número 312/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia num. 69. — En la ciudad de Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. señor don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, núm. 312/1995, promovidos por María Antonia Fernández Flores, representada por la Procuradora doña Ana-Isabel Bahíllo Ta-

mayo, y dirigida por el Letrado don Luis Delgado Sanz, contra Livio Domenico Genovesio Campanella, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de importe indeterminado de pesetas.

Fallo. — Que estimando la demanda de divorcio instada por la Procuradora Sra. Bahíllo, en nombre y representación de doña María Antonia González Flores, frente a don Livio-Domenico Genovesio Campanella, declarado en rebeldía procesal; debo declarar y declaro disuelto, por razón de divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, actora y demandado; asimismo acuerdo la revocación de cuantos poderes o consentimientos se hallan podido prestar dichas partes entre sí; y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas; y, firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortorio al Sr. Encargado del Registro Civil para que corresponda, parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Nájera Calonge. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Livio Domenico Genovesio Campanella; expido el presente en la ciudad de Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

2221

PALENCIA .-- NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia num. 105. — En la ciudad de Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 594/1995, promovidos por Cartonajes Castellanos, representado por el Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle y dirigido por el Letrado don Agustín Valverde, contra MCR Muebles, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a MCR Muebles, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.977.134 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo". Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada M. C. R. Muebles, S. L., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2208

PALENCIA. — NUM. 3 Cédula de requerimiento

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio núm. 320/1995, seguidos a instancia de Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Juan Luis Andrés García, contra José Manuel Alvarez Rodríguez y Ana Isabel Caño Prieto, sobre reclamación de 801.380, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán como de la propiedad de ustedes, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número tres de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento Finca urbana. — Calle Nueva, núm. 4-4.º, en Venta de Baños. Finca número 4.485, hoja 58, libro 60, tomo 2.140.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada José Manue' Alvarez Rodríguez y Ana Isabel Caño Prieto, expido la presente en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

2237

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 272/1995, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., contra José Aparicio, S. A., y José Aparicio Cantero, sobre reclamación de canitdad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de junio para la segunda, en su caso, el día 24 de julio y para la tercera, también en su caso el día 25 de septiembre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero. Sólo por el ejecutante.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Bienes objeto de la subasta

RUSTICA: Terreno de regadio, en Santoyo, al pago de Pogazuelos, núm. 19, hoja 3 del plano. Con una extensión superficial de 2 Ha., 38 áreas, 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.405, folio 216.

Valorcaión: 2.265.000 pesetas.

2.—RUSTICA: Terreno de secano, en Santoyo al sitio de las Bodegas, núm. 1, de la hoja 11 del p'ano. Con una extensión superficial de 80 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.405, folio 244.

Valoración: 360.000 pesetas.

3.—RUSTICA: Terreno de secano en Santoyo, al pago de las Bodegas, la núm. 1. hoja 12 del plano. Con una extensión superficial de 43 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.416. folio 49.

Valoración: 195.000 pesetas.

4.—RUSTICA: Terreno de regadio en Santoyo, al pago de Pogazuelos, es la núm. 15 del plano, con una extensión superficial de 80 áreas, 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.416. folio 52.

Valoración: 760.000 pesetas.

5.—RUSTICA: Terreno de secano en Santoyo, al pago de las Bodegas, es la núm. 2 de la hoja 11 del plano, con una extensión superficial de 24 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.416, folio 65.

Valoración: 110.000 pesetas.

Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible). — (ilegible).

2239

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO-

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos núm. 245/1995, seguidos entre las partes que dirá, se ha dictado sentencia que continene entre otros los siguientes particulares:

«En el Juzgado de primera instancia núm. 4 de Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. Doña Silvia Ponzán Pa'omera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 245/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y asistida del Letrado don Jaime Esquete, frente a Comercial C. P. B., S. L.; José-Joaquín Valle Alonso y María Teresa Nieto Alvarez, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandár y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Comercial C.P.B., S.L., José-Joaquín Valle Alonso y María Teresa Nieto Alvarez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de pesetas 1.909.369 y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día».

Y para que sirva de notificación a Comercial C. P. B., Sociedad Limitada, José Joaquín Valle Alonso y María Teresa Nieto Alvarez, previniéndoles de que contra la sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido la presente en Palencia, a dieciocho de abril de mli novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente González.

2222

PALENCIA.—NUM. 4 EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a don José Javier Vélez Bodero y Yolanda Margar. Fernández Rico, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de julio de 1996; para la segunda el día 10 de septiembre de 1996 y para la tercera el día 10 de octubre de 1996, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3440.0000.18.5.96, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—En casco de Palencia. Plaza de Juan XXIII números 4, 5 y 6. Departamento 47 en planta baja. Vivienda letra "I", con entrada por el portal C, hoy 6, que mide una superficie aproximada útil de 96 metros y 89 decímetros cuadrados y construída de 110 metros y 25 decímetros cuadrados.—Está distribuído en vestíbulo, salón comedor, aseo, baño y tres dormitorios. Y linda, al frente, con portal y caja de escalera, hueco del ascensor y patio interior y vivienda letra H); al fondo, comunidad de propietarios de Plaza Juan XXIII; a la derecha entrando, con Plaza Juan XXIII, patio interior y hueco de ascensor; y a la izquierda, patio de manzana. Le es anejo inseparable el trastero en el desván distinguido como bajo I de 12,93 metros cuadrados. Cuota de participación, el 3,09%.

Inscripción: está inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.551, libro 918, folio 161, finca 60.014.

Valorada en seis millones quinientas setenta mil (6.570.000 pesetas).

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera.

2241

PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 25/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Palencia de Viviendas, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de junio de 1996 para la segunda el día 23 de julio de 1996 y para la tercera el día 18 de septiem-

bre de 1996, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevencines siguientes:

Primera — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3440.0000.18.25.96, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.*, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que debrán conformarse con éllos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—En casco urbano de Palencia. Número catorce. — Local comercial en planta baja, visto desde la calle Alonso Fernández del Pulgar, hoy Pedro Fernández del Pulgar, por donde tiene entrada directa e independiente y entreplanta, visto desde la calle Marqués de Albaida. Forma parte del edificio sito en la calle Marqués de Albaida núm. 2 y Pedro Fernández del Pulgar núm. 5. Tiene una superficie construída de 148,12 m.2. Linda: derecha entrando, vivienda en esta planta; izquierda, calle Alonso Fernández del Pulgar y casa núm. 3 de esta calle; fondo, calle Marqués de Albaida y vivienda en esta planta; y frente, calle Alonso Fernández del Pulgar y vivienda en esta planta; y frente, calle Alonso Fernández del Pulgar y vivienda en esta planta. Tiene una cuota del 10.90%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.481, folio 144, finca 54.159.

Valorada en: 22.765.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera.

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de intrucción número uno de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 93/ 1995, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 93/95, seguidos por amenazas en los que han sido parte como denunciante Pedro Javier Martínez Bao y como denunciado Koldobika Yosu Bedoya García Andía.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Koldobika Yosu Bedoya García Andía, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, falta prevista y sancionada en el número 1.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al abono de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que se formalizará y tramitará conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. — Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada Koldobika Yosu Bedoya García Andía, expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2212

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto de cobranza en periodo voluntario

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en período voluntario de los recibos correspondientes al año 1996 de los Tributos Municipales de este Ayuntamiento de Palencia, siguientes:

- -Impuesto sobre Actividades Económicas.
- -Tasa por recogida de Basuras en Establecimientos.
- -Precio Público por Entrada de Vehículos.

El importe de etos recibos han de satisfacerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 (Pasaje de San Francisco), Palencia; dentro del período voluntario de cobranza fijado, que es el siguiente: 2 de mayo al 1 de julio de 1996 y en horario: nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente, por vía de apremio con los recargos de apremio, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

2240

Se recomienda a los interesados, utilicen las ventajas de domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficinas abiertas en esta localidad.

Es cuanto se hace saber, conforme a los artículos 86 a 96 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) que regulan formas de actuación sobre las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

2095

11.630.000

18.346.644

111.943.578

3.989.144

ASTUDILLO

Presupuesto General. - Ejercicio de 1996

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de mil novecientos noventa y seis, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	19 860.902
2.	Impuestos indirectos	2.050.000
3.	Tasas y otros ingresos	23.599.351
4.	Transferencias corrientes	34.465.222
5.	Ingresos patrimoniales	8.886.000
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	3.684.959
9.	Pasivos financieros	19.396.644
	TOTAL	111.943.578
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de persona'	36.148.040
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.859.725
3.	Gastos financieros	3.150.596
4.	Transferencias corrientes	3.819.429
	B) Operaciones de capital	
5 34		

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Inversiones reales

Transferencias de capital

Pasivos financieros

TOTAL

- 1.1. Secretario Interventor. Número de plazas: Una.
- 1.2. Sub. escala Auxiliar. Número de plazas: Una.
- 1.3. Subescala Subaliterna. Número de plazas: Una.
- B) PERSONAL LABORAL:

Fijo:

-Conserje Collegio Comarcal. Número de plazas: Una.

- Operario Servicios Múltiples. Número de puestos: Tres.
- -Limpiadora Dependen. Municipales. Número de plazas: Una.

Temporal:

- -Asistente Social.
- Número de plazas: Una.
- -Animadora Socio Comunitario.
- Número de plazas: Una.
- Auxiilar Ayuda Domicilio.
 - Número de plazas: Ocho
- -Convenio INEM.
 - Número de plazas: Tres.
- Limpiadora Escuelas Comarcales.
 - Número de plazas: Una.
- —Operarios Serv. Múltiples.
- Número de plazas: Dos.
- -Socorrista.

Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

Astudillo, 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2228

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que me han sido conferidas, por Decreto de fecha 26 de abril de 1996, he resuelto designar como Teniente de A'calde de este Ayuntamiento, por fallecimiento del anterior don Claudio Lobo López, ocurrido el día 30 de marzo pasado a:

—Doña María del Pilar de Alba Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista. 7 de mayo de 1996. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

2188

MAZARIEGOS

Convocatoria y Bases que han de regir el concurso para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de alguacil - operario de Servicios Múltiples en la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. — Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples en régimen de contratación laboral indefinida, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento aprobada en fecha 29-11-95, y ratificada en fecha 06-02-96 e incluída en 'a Oferta Pública de Empleo para 1996.

Segunda. — Régimen jurídico y económico: La naturaleza del salario, denominación, definición o formas de cálculo de los distintos conceptos retributivos, se adaptará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos de aplicación. Disposiciones o Acuerdos Laborales del Ayuntamiento de Mazariegos, y serán dotadas presupuestariamente con arreglo a su grupo. La relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Mazariegos será la prevista en la legislación laboral vigente.

Tercera. — Cometidos y funciones asignadas al puesto de trabajo:

- -Mensajería interna y externa.
- —Apoyo en actos protocolarios, recepciones y actos públicos oficiales.
 - -Apertura y cierre de dependencias municipales.
 - -Ayuda en traslados de oficinas, archivos y mobiliario.
- —Clasificación de documentos para su posterior distribución y aviso de los errores que se puedan detectar en nombres, direcciones, etc.
- —Cuidado del orden y convivencia en dependencias públicas y aviso a los responsables en caso de alteraciones.
- —Operaciones sencillas y repetitivas de apoyo administrativo (fotocopias, fax, atención de teléfonos, ensobrado, encarpetado, sellos, archivos, punteo de relaciones e inventarios, introducción de datos en ordenadores, lectura de contadores, manejo de máquinas sencillas, control y guarda de albaranes, etc.).
- —Notificación de documentos, avisos, sanciones etc.. cumpliendo las normas del procedimiento administrativo para asegurar la eficacia de los actos y resoluciones que se notifiquen.
- —Manejo, mantenimiento y entretenimiento de la maquinaria del Ayuntamiento tales como cortacesped, recortasetos motobomba, hormigonera o cualquier otra de que el Ayuntamiento disponga o pueda adquirir y que no requiera para su manejo, conocimientos técnicos distintos de los valorados en el concurso.
- —Mantenimiento y reparación de infraestructuras y elementos de servicios municipales, tales como Servicio de Aguas, Alcantarillado y otros de competencia municipal, siempre que para el cometido se utilicen conocimientos y medios técnicos sencillos.
- Limpieza y mantenimiento de las dependencias, locales y oficinas municipales así como de calles e instalaciones públicas de competencia municipal.
- —Coadyuvar, cuando 'o requieran las necesidades del servicio en los cometidos del personal de oficinos del Ayuntamiento.
- —En general cualesquiera otros de carácter análogo, que por razón del servicio se le encomienden tanto por el señor Alcalde, como por el señor Secretario de la Corporación.

Cuarta. — Condiciones de los aspirantes: Para poder tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser españo'.
- b) Tener cumplidos 18 años y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Tener capacidad para la contratación laboral conforme a lo previsto en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos legal o reglamentariamente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalencia.
 - h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerlas los candidatos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de las mismas hasta el momento del nombramiento.

Quinta. — Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones señaladas en la Base Cuarta de la Convocatoria, se presentarán en el Registro General del-Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletin Oficial de la provincia de las Bases de la presente convocatoria, o bien en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de inscripción a satisfacer por los aspirantes, se fija en 1.000 pesetas que se harán efectivas en la Tesorería de Fondos Municipales, acreditándose su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y solo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos en la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

Sexta. — Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribural aprobará la lista de los opositores admitidos y excluídos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones; la lista provisional se entendar automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Séptima. — Tribunal de selección. — Estará constituído de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

-El Sr. Alcalde - Presidente o concejal en quien de egue.

VOCALES:

- -Los seis concejales, m'embros del Ayuntamiento.
- —Un representante de la Junta de Castilla y León.

SECRETARIO:

-El de la Corpoarción o funcionario en quien delegue Actuará sin voz y sin voto.

Aquellos miembros del Tribunal en los que pudieran concurrir las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir, asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concúrran alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal quedará válidamente constituído con la presencia de al menos cuatro miembros con voto incluído el Presidente o concejal en quien delegue y estadá autorizado para resolver cuantas incidencias y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la seelcción en 'o no previsto en estas Bases, teniéndose en cuenta el voto de calidad del Presidente del mismo.

Publicadas estas Bases en el Boletin Oficial de la provincia, los sucesivos anuncios, preceptivos en el proceso de selección, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a que haya de tener lugar.

Octava. — Proceso selectivo: El concurso constará de dos fases:

- a) Valoración de méritos.
- b) Entrevista personal.
- a) Valoración de méritos: Se procederá a valorar la experiencia profesional en el puesto de trabajo al que se opta, de acuerdo con el siguiente baremo:
- —Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en un puesto de características iguales o similares, un punto con un máximo de tres puntos.

Su justificación se acreditará mediante Certificación expedida por la Corporación donde fueron prestados dichos servicios.

No se valorará como mérito el título exigido como requisito para acceder a la plaza ni otros de titucalión superior que se aleguen.

b) Entrevista personal: El Tribunal calificador concertará una entrevista personal con los aspirantes en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y de libre apreciación por el Tribunal. El orden de entrevistas indicando el día, hora y lugar de celebración se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La entrevista consistirá en conversar con los aspirantes y apreciar el conocimiento que tienen en relación con los cometidos del puesto de trabajo así como valuar su capacidad y aptitudes con referencia a los siguientes aspectos:

- —Conocimiento elemental de la normativa sobre procedimiento administrativo y organigrama municipal.
- —Conocimiento en el manejo de máquinas sencillas tanto de oficina como de los servicios de competencia municipal y capacidad para asimi'ación de nuevas tecnologías.
- —Habilidad manual para trabajos de albañilería y mantenimiento de servicios e instalaciones.
- -Comprensión de textos escritos e instrucciones verbales.
 - -Cálculo numérico sencillo.
- —Conocimiento de la localidad, sus aspectos urbanísticos, calles plazas, ubicación de edificios municipales, etc.
 - -Carácter apto para el trato con el público.
 - -Robustez y capacidad física para trabajos semipesados.
- —Otros que el Tribunal pueda conisderar en cuanto a iniciativa, capacidad y responsabilidad de los aspirantes.

Asímismo el Tribunal, podrá, si lo cree conveniente someter al aspirante a la realización de alguna prueba de carácter práctico sobre los cometidos del puesto a desempeñar.

En la valoración de la entrevista personal, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos y por tanto la media aritmética global no podrá superar los diez puntos.

Novena. — Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación, propuesta que es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

Décima. — Presentación de documentos y nombramiento.
—El aspirante propuesto presentará en las oficinas municipales, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, a saber:

- 1.—Fotocopia compulsada del DNI.
- 2—Fotocopia compulsada del documento que acredite el título académico exigido.
- 3.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto fístico que imposibilite el ejercicio del puesto de trabajo.
- 4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones de carácter público.
- 5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las legalmente establecidas.

Si transcurrido dicho plazo, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y perdedá todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente en que le sea notificado su nombramiento. Sí dentro del plazo indicado y salvo causa justificada, el aspirante nombrado no tomara posesión, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Se establece un período de prueba de tres meses que una vez superado satisfactoriamente le otorgará la condición de personal laboral fijo.

Décimo primera. — Recursos: La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mazariegos, 10 de abril de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

Modelo de solicitud

Don/Doña, de años de edad, provisto de DNI número, y con domicilio en calle, número, de la localidad de, C. P., con número de teléfono

Expone: Que enterado de convocatoria y bases para la provisión mediante concurso de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples en régimen de contratación laboral indefinida en la p'antilla del Ayuntamiento de Mazariegos, pub'icadas en el Boletin Oficial de la provincia número, de fecha

Solicita: 1.º: Ser admitido para tomar parte en el citado concurso por cumplir los requiistos a que se refiere la Base Cuarta de la citada convocatoria.

- 2.º—Que a la presente adjunta, justificante de haber abonado los derechos examen establecidos, mediante:
- Ingreso en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento.
 Giro postal.

-Transferencia bancaria.

Otros.

3.º—Que sean considerados los siguientes méritos, para cuya acreditación aporta los documentos indicados:

-Méritos Documentación

El/La solicitante se compromete, en caso de ser propuesto praa su nombramiento, a presentar en plazo y forma los documentos requeridos en la Base Cuarta de la Convocatoria así como al cumplimiento del resto del condicionado contenido en dichas Bases que declaro conocer.

En, a de de 1996. — (Firma).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mazariegos (Palencia)

2190

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Por resolución del Tribunal calificador, se convoca a los aspirantes a la plaza de personal de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, para la realización de las pruebas selectivas.

-Día: 2 de junio.

-Hora: Nueve de la mañana.

-Lugar: Ayuntamiento.

Los aspiarntes deberán venir provistos del documento nacional de identidad.

Fuentes de Valdepero, 12 de mayo de 1996. — La Alcaldesa (i'egible).

2229

GUARDO

EDICTO

Formados los padrones municipales de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Intervención del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- -Precio público por desagüe de canalones.
- —Precio público por entrada de vehículos y vados permanentes.
- -Precio público por reserva de aparcamiento.
- -Precio público por escaparates, letreros y voladizos.

Guardo 19 de abrill de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1865

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1996, acordó la aprobación del Presupuseto General para este ejercicio, habiendo permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra, por lo que resulta aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1.	Gastos	de persona!	15.947.743
		en bienes corrientes y servicios	25.359.797
3.	Gastos	financieros	1.972.396

4.	Transferencias corrientes	3.336.000
6.	Inversiones reales	6.612.000
7.	Transferencias de capital	6.200.000
9.	Pasivos financieros	1.033.164
1005	TOTAL	60.461.100
	INGRESOS	
1.	Impuestos directos	23.954.000
2.	Impuestos indirectos	500 000
3.	Tasas y otros ingresos	10.697.000
4.	Transferencias corrientes	18.857.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.176.000
7.	Transferencias de capital	4.277.100
	TOTAL	60.461.100
The state of the s		

Al propio tiempo y en cumplimiento del art. 127 del TRRDL 781/86, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de los puestos de trabajo, y que fue aprobada en el mismo acto.

PERSONAL FUNCIONARIO:

-Secretaría - Intervención.

Forma de provisión: Concurso funcionarios Habilitación Nacional. — Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Nivel complemento destino: 26.

Edad jubilación: 65 años.

PERSONAL LABORAL:

—Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Situación laboral: Laboral fijo. Edad de jubilación: 65 años.

-Operario Servicios Múltiples. Encargado de las Escuelas.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Situación laboral: Laboral fijo. Edad de jubilación: 65 años.

 Operario Servicios Múltiples. Encargado Servicio de Aguas.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Situación laboral: Laboral fijo.

Edad de jubilación: 65 años.

—Operaria limpieza locales.

Número de puestos: Uno. Contrato a tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de deijembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del R. D. 500/90 de 20 de abril.

Monzón de Campos, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2227

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Por don Enrique Camina Ramos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación cría de conejos, en la calle Afrodisio Fernández, núm. 6, de este municipio.

'Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993. de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada acti-

vidad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Meneses de Campos, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde (illegible).

2186

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de agosto de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre precio público por suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de octubre, se publica la modificación del texto en la Ordenanza que se modifica, para su vigencia y aplicación.

Ribas de Campos, 30 de marzo de 1996. — La Alicaldesa. María Carmen González.

Ordenanza fiscal sobre el precio público por suministro de agua

En el punto 2 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal vigente se agrega el párrafo 1.3:

- 2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes: Tarifa 1. Suministro de agua:
- 1.3. Se cobrarán 20.000 pesetas trimestrales a aquellos usuarios del Servicio de Abastecimiento de Agua que se negaren a colocar el contador de consumo en su casas, naves o huertos y que, no lo pusieren fuera del mismo con objeto de poder ser leído regularmente. Asimismo acordó que este acuerdo provisional fuera expuesto al público y que el mismo se elevará a definitivo en el caso de no existir reclamaciones en el período de exposición.

1614

VENTA DE BAÑOS

Declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Estación de Tratamiento de Aguas Potables y Depósito, por Decreto 100/1996. de 11 de abril (Consejería de Presidencia y Administración Territorial), publicado en el B. O. Castilla y León de 15 de abril pasado, se convoca a todos los afectados para el 31 de mayo, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Venta de Baños, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Venta de Baños, 15 de mayo de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2255

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

das hábiles, el Pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 10 de mayo de 1996, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Diecinueve parcelas de naturaleza urbana de propiedad del Ayuntamiento de Villalba de Guardo.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

- a) Objeto del contrato. La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de la valoración técnica de cada solar que consta en el expediente.
- b) Duración del contrato. El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.
- c) Pliego de condiciones y expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.
- d) Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional se fija en la cantidad de 2% y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.
- e) Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el Boletin Oficial de la provincia. Se presentarán también en casa del Sr. Alcalde, en los días y horas indicados anteriormente. Terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las once horas
- f) Apertura de pliegos. La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.
- g) Documentos que deben presentar los licitadores. Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

usterio de Cultura 2010

Modelo de proposición

"D., mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

Villalba de Guardo, 13 de mayo de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

2187

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Pedro Sagredo Meneses, en nombre y representación de PIA. S. A., se ha solicitado licencia municipal para producción industrial de matricería y automatismos en general, con emplazamiento en polígono 506, parcelas 19 y 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de mayo de 1996. — E' Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2189

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA
EDICTO

De conformidad, con lo acordado por la Junta Vecinal de Puentetoma, en la sesión del día 25 de febrero de 1996, se convoca segunda subasta de los terrenos propiedad de la citada Entidad Local, con sujeción a las condiciones publicada sen el B. O. P. de 15 de marzo de 1996 y pliego de condiciones aprobado en la sesión citada.

La presentación de las proposiciones se realizarán en el p'azo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial

de la provincia siendo la apertura de plicas, el primer jueves siguiente a la finalización del plazo para presentar las proposiciones a las catorce horas.

El tipo de licitación se establece en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Puentetoma, 2 de mayo de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal, Juan José Bravo de Miguel.

2230

Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON

ANUNCIO

Ha causado baja por jubilación, en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo D. Carmelo Andrés García-Cuena, que ejercía en la ciudad de Palencia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 7 de mayo de 1996. — El Presidente, Juan Agüero de Paz.

2178

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

· - Monzón de Campos (Palencia)-

COMUNICAMOS a los regantes de esta Comunidad que la Junta de Gobierno, dadas las características de la campaña, ha tomado el acuerdo de prorrogar hasta el día 5 de junio el plazo para el pago voluntario de la cuota de riego en Caja España.

A partir de esa fecha los recibos llevarán recargo y tendrán que retirarse previamente de la oficina de la Comunidad.

Monzón de Campos, 17 de mayo de 1996. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Valentín Domínguez M.

2253

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION

-Monzón de Campos-

AVISAMOS a los regantes de esta Comunidad que la Junta de Gobierno ha ampliado el plazo voluntario para el pago en banco de las cuotas de riego 96 hasta el 31 de mayo inclusive.

Después de esa fecha se pagarán con recargo, previa retirada de la oficina de la Comunidad.

Monzón de Campos, 16 de mayo de 1996. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Carlos Illera L.

2252

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA